

Sesion 12.^a en 4 de Julio de 1899

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior en suparte pública i es aprobada.—Cuenta: Informe de la Comision de Guerra i Marina en que propone se archive la solicitud presentada en 1887 por los oficiales del Ejército chileno que hizo la campaña del Perú en los años de 1833 i 1839, en la que piden que el remanente de los fondos donados por aquella República al Ejército Restaurador sea distribuido proporcionalmente entre los agraciados por el primer reparto a sus herederos; Informe de la Comision de Guerra recaido en la solicitud de doña Corotea del Cármen i doña Catalina Ramírez de Arellano, hijas del teniente de la Independencia don Francisco Ramírez de Arellano en la que piden aumento de la pension que disfrutaban; Id. de id. id. del teniente-coronel graduado don Tristan Plaza M. en que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro; Id. de id. id. del sarjento mayor don Rodolfo Silva Lénus en que pide abono de servicios para los efectos de su retiro; Id. de id. id. de doña Rosa Cuitiño, viuda del piloto segundo de la Armada Nacional don José María Encina, en que pide pension de gracia; Id. de id. id. de doña Irene Carmona, madre-viuda del ex-sarjento-mayor don Domingo Olalquiaga, en la que pide aumento de la pension de montepío que disfrutaba; Solicitud del ex-capitan de Ejército don Alberto Gutiérrez M., en que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro; Id. de doña Isabel Valdivieso, madre del sarjento-mayor graduado don Rafael Correa, en que pide pension de gracia; Id. de doña Elvira Carrera Pinto en que pide aumento de la pension que disfrutaba por lei de 28 de setiembre de 1864 en atencion de los servicios prestados a la patria por los jenerales don José Miguel, don Ignacio i don Juan José i por el coronel don Luis Carrera; Id. de doña Rosalía Alvarez, en la que pide copia autorizada de una solicitud i sus antecedentes que presentó en 1888.—Se pone en discusion jeneral el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que pueda conceder en las provincias de Cautin, Malleco, Valdivia, Llanquihue i Chiloé, hijuelas de terrenos fiscales hasta de cincuenta hectareas para cada padre de familia i veinte mas por cada hijo lejítimo i mayor de doce años, a los chilenos que tengan las condiciones que en el mismo proyecto se espresan.—Despues de algunas observaciones de los señores Miers Cox i Rozas i a indicacion del señor Balmaceda, se acuerda pasar el proyecto a Comision.—A peticion del señor Blanco se acuerda pasar a Comision el proyecto de lei a fin de que sea estudiado con el que autoriza al Presidente de la República para conceder hijuelas de terrenos fiscales en las provincias del sur a colonos chilenos, el que autoriza la inversion de veinticinco mil libras esterlinas en facilitar el transporte de trabajadores nacionales i extranjeros a los lugares a donde sean reclamados por las necesidades de la industria i de los trabajos públicos.—Se pone en discusion

jeneral i particular el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en la adquisicion de dragas i sus elementos accesorios destinados a habilitar para la navegacion los rios Bio Bio, Imperial, Tolten, Valdivia i Rio Bueno i los demas que se encuentren en condiciones análogas a éstos.—Usan de la palabra los señores Miers Cox, que propone que el proyecto pase a Comision, i Latorre.—Cerrado el debate, se vota la indicacion del señor Miers Cox i es aprobada.—Se toma en consideracion el proyecto de lei que declara abolida la redencion en arcas fiscales de los censos, capellanías i capitales vinculados de cualquiera especie.—Se da por aprobado en jeneral.—Puesto en discusion particular se acuerda, a indicacion del señor Balmaceda, pasar este asunto a Comision.—Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que tiene por objeto separar las funciones de primera i segunda instancia que ejercen los ministros de la Corte de Cuentas i crear en dicho Tribunal dos juzgados encargados de fallar en primera instancia todos los juicios de cuentas en conformidad a la lei i reglamento respectivo.—A peticion del señor Walker Martínez se resuelve pasar este proyecto a Comision.—Se pasa a tratar en particular del proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que pueda enajenar en subasta pública, ante la respectiva Junta de Almoneda, el local que ocupa el liceo de Talca i las propiedades contiguas que a dicho liceo corresponden.—Se suspende la sesion.—A segunda hora el señor Walker Martínez, con motivo del incidente relativo a las elecciones de Cautin, pide al señor Ministro del Interior que tenga a bien manifestar los antecedentes o datos que al respecto haya recibido.—El señor Ministro del Interior contesta que sobre este particular ha recibido dos telegramas del Gobernador de Imperial, los que pasa a la Mesa i a los cuales se da lectura.—Hacen uso de la palabra los señores Ministro del Interior, Walker Martínez, Silva Ureta i Recabárren.—Se da por terminado el incidente.—Continúa la discusion particular del proyecto que autoriza la enajenacion en subasta pública del local que ocupa el liceo de Talca i las propiedades contiguas que a dicho liceo corresponden.—Sucesivamente se aprueban los cuatro artículos de que consta el proyecto.—Se pone en discusion jeneral i particular i se da por aprobado el proyecto de lei que establece que el producto de los empréstitos contraidos por las municipalidades para la ejecucion de una obra pública determinada, no es embargable sino para responder de deudas contraidas con ocasion de esa misma obra.—Dichas corporaciones llevarán una cuenta especial de la inversion de los fondos correspondientes a los referidos empréstitos.—Se toma en consideracion el protocolo suscrito por los representantes de Chile i de los Estados Unidos para transijir por la suma de tres mil quinientos dollars la reclamacion de Patrick Schields, fogonero del buque mercante americano «Kewiwaw» i se da por apro-

bado el proyecto de acuerdo propuesto por la Comision de Relaciones Exteriores del Senado.—Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que concede al Asilo de Indijenas de las Monjas de la Providencia de Temuco un auxilio extraordinario de treinta mil pesos para terminar la construccion del edificio.— Usan de la palabra varios señores Senadores i queda pendiente la discusion de este asunto. Se fija la tabla para la sesion siguiente, i se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías	Santelices, Ramon E.
Blanco, Ventura	Silva Ureta, Ignacio
Eastman, Adolfo	Tocornal, José
Errázuriz, Javier	Walker Martínez, Carlos
González, Juan Antonio	Zañartu Aníbal
Irarrázaval, Carlos	i los señores Ministros del
Latorre, Juan José	Interior, de Relaciones Es-
Miers Cox, Nathan	teriores i Culto, de Hacien-
Recabárren, Manuel	da i Guerra i Marina.
Rozas, Ramon Ricardo	

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 11.ª ORDINARIA DEL 3 DE JULIO
DE 1899

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Correa i Toro, Eastman, Errázuriz Urmeneta, González, Irarrázaval, Latorre, Martínez, Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores), Recabárren, Rozas, Salas, Sanfuentes, Santelices, Silva Ureta, Tocornal, Vial, Walker Martínez i Zañartu, i los señores Ministros del Interior, de Hacienda i de Guerra.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República en los que inicia, respectivamente, los proyectos de lei que a continuacion se espresan:

Uno que concede un suplemento de ochenta mil pesos al presupuesto de Justicia, que se distribuirá en la forma que en el mismo proyecto se espresa; otro que asigna a los empleados del cuerpo de vistas que presten sus servicios en las aduanas de Antofagasta e Iquique, un sobresueldo igual al veinte por ciento de los sueldos que les fueron fijados en la lei número 921, de 26 de febrero de 1897, i otro que autoriza, por el término de un año, al Presidente de la República para pagar a razon de ciento cinco libras esterlinas por cada mil soles nominales, sin intereses, los certificados salitreros emitidos por el Gobierno del Perú, en representacion del precio de venta de la salitrera Union del Toco, del establecimiento Duendes, del tren de carretas i de los terrenos de cultivo, situados a orillas del rio Loa, a todo lo cual se refiere la escritura de compra otorgada en Lima en 23 de agosto de 1878.

Se reservaron para segunda lectura.

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados: con el primero devuelve aprobado, sin modificacion, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cien mil pesos en las reparaciones urgentes que exijan las ciudades i demas poblaciones con motivo de los últimos temporales i creces de rios.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

En el segundo acusa recibo del que le dirijió el Senado participándole la designacion de los señores don Elías Balmaceda, don Nathan Miers Cox, don Federico Puga Borne, don Joaquín Santa Cruz, don Ramon E. Santelices i don Ignacio Silva Ureta para que concurren a formar la Comision Mista que debe examinar el proyecto de presupuestos para 1900 i las cuentas de inversion del año último.

Se mandó archivar.

Con el tercero remite aprobado un proyecto de lei que concede a la Sociedad «Iglesia Evangélica Alemana de Santiago» el permiso especial requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar durante treinta años la propiedad del sitio i edificio que posee en la calle de Santo Domingo números 1821 i 1825; i con el último envia asimismo aprobado un proyecto de lei que concede igual permiso a la «Sociedad de Beneficencia Italiana de Tacna» para conservar durante treinta años la propiedad que posee en la calle Gamarra números 104 i 106 de esa ciudad.

Se reservaron para segunda lectura.

Otro del señor Ministro de Justicia con el que remite copia autorizada del informe relativo a la visita extraordinaria practicada en Osorno por el Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepcion, don Luis David Cruz en diciembre de 1898.

Se mandó tener presente.

I otro del señor Senador de Llanquihue, don Ramon R. Rozas, con el que remite una comunicacion de un comerciante de la ciudad de Ancud relativa a obtener se consulte en el proyecto de lei de presupuestos para el año próximo una subvencion de cinco a seis mil pesos con el objeto de establecer de una manera espedita i económica el servicio de correos entre Ancud, Carelmapu, Maullin i la Colonia de Chacao, así como el acarreo de víveres, pertrechos, etc., entre Ancud i el faro Punta Corona, i pide, el señor Senador, se trasmita dicha comunicacion al señor Ministro del Interior para los fines consiguientes.

Se acordó dirijir el oficio respectivo a nombre del honorable Senador de Llanquihue.

Mociones

Una del señor Senador de Bio-Bio, don Joaquin Santa Cruz, en la que propone un proyecto de lei que declara de abono, por gracia, para los efectos de su jubilacion, los años de servicio prestados por don Guillermo Parker en los Ferrocarriles del Estado.

Pasó en informe a la Comision de Gobierno.

Solicitudes

Una de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco en la que pide la autorizacion necesaria para contratar un empréstito hasta por la suma de dos mil pesos, con el objeto de atender a la construccion de puentes.

Pasó a la Comision de Gobierno.

Otra de doña Felisa Zelada, viuda de Chamberlin, en la que pide como hermana de don José Dolores Zelada, soldado del Batallon «Atacama», muerto en el combate de Los Angeles, se le otorgue, por gracia, el goce de las pensiones que acuerda la lei de 22 de diciembre de 1881, i el pago de los sueldos insolutos por la muerte de su espresado hermano.

Pasó a la Comision de Guerra.

Dos de doña Margarita Urrutia, v. de Del Rio, i de doña Clorinda Maruri, viuda del capitán de Ejército don Juan Enrique Novoa, en las que piden se les devuelvan otras, con sus antecedentes, que tienen presentadas en esta Cámara.

Se accedió a ellas.

Presupuestos municipales

Uno de la Municipalidad de San Fernando, correspondiente al año próximo de 1900.

Se mandó archivar.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Silva Ureta pasó a la Mesa varios telegramas, a fin de que se les diera lectura, en los que se da cuenta de abusos cometidos por algunas autoridades en la eleccion de Senador verificada el dia ayer en la provincia de Cautin, i pidió al señor Ministro del Interior adoptara las medidas necesarias para castigar esos abusos.

Despues de leerse los referidos telegramas, el señor Ministro del Interior espuso que ya tenia conocimiento de algunos de los hechos denunciados, i que habia pedido al Gobernador de Imperial que informara por telégrafo sobre el particular.

Agregó Su Señoría que el Gobierno castigaria con toda enerjía los atentados que las autoridades cometieran contra la libertad electoral.

Despues de algunas observaciones hechas sobre este mismo asunto por el señor Silva Ureta, el señor Errázuriz Urmeneta manifestó que, por motivos de salud, no le habia sido po-

sible desempeñar la Comision que le confirió el Senado en la sesion de 28 de junio último, para presenciar la eleccion que se efectuó en la provincia de Cautin el dia de ayer.

A peticion del señor Martínez, se acordó agregar a la tabla el proyecto que tiene por objeto crear el recurso de casacion.

El señor Errázuriz Urmeneta pidió al señor Ministro del Interior que al invertir los fondos que concede el proyecto de lei últimamente aprobado por el Congreso, para atender a las reparaciones urgentes que exigen las ciudades i demas poblaciones con motivo de los últimos temporales i creces de los rios, tuviera presente a la ciudad de Putaendo que necesita, a lo ménos, la suma de dos mil pesos para quedar a salvo de una inundacion.

El señor Ministro del Interior contestó que tendria mui presente la recomendacion del honorable Senador de Aconcagua.

El señor Rozas pidió se hiciera presente al señor Ministro de Justicia que Su Señoría deseaba se enviara a la Cámara el acta de la visita extraordinaria practicada últimamente en el Juzgado de letras de Castro por órden de la Iltna. Corte de Apelaciones de Concepcion como asimismo la promesa hecha por su antecesor el señor Palacios de conceder los fondos necesarios para reparar el edificio de la cárcel de Puerto Montt, i para aumentar el personal de la guardia de ese establecimiento.

El señor Ministro del Interior contestó que trasmitiria al señor Ministro de Justicia lo espuesto por el honorable Senador de Llanquihue.

Entrando despues a la órden del dia púsose en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de acuerdo formulado por la Comision de Relaciones Exteriores que aprueba la convencion suscrita el 24 de mayo de 1897 entre los plenipotenciarios de Chile i de los Estados Unidos de América por la cual se hace revivir el tribunal que funcionó en Wáshington con arreglo a la convencion de 7 de agosto de 1892.

Dió el señor Ministro de Relaciones Exteriores algunas breves esplicaciones para manifestar la necesidad de reconstituir dicho tribunal i dijo que como la convencion que ahora se trataba de aprobar habia sido suscrita el 24 de mayo de 1897, era preciso eliminar en el artículo 2.º el plazo fatal fijado para el canje de las ratificaciones, para lo cual bastaria agregar al final del proyecto de acuerdo propuesto por la Comision informante estas palabras: «i suprimiéndose en el artículo 2.º la frase final «dentro de seis meses contados desde esta fecha.»

Con esta enmienda i con el asentimiento

unánime de la Sala, se dió por aprobado el referido proyecto de acuerdo que dice:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Congreso Nacional aprueba la convencion suscrita el 24 de mayo de 1897 entre los plenipotenciarios de Chile i de los Estados Unidos de América i a virtud de la cual se hace revivir el Tribunal Arbitral que funcionó en Wáshington de acuerdo con la convencion de 7 de agosto de 1892, limitando su jurisdiccion a resolver sobre las reclamaciones que fueron debidamente presentadas ante el tribunal anterior i suprimiéndose en el artículo 2.º la frase final «dentro de seis meses contados desde esta fecha.»

Púsose en seguida en discusion jeneral el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República sobre autorizacion para vender anualmente hasta trescientas mil hectáreas de los terrenos que el Estado posee en el Territorio de Magallanes.

Hizo en apoyo del proyecto algunas observaciones el señor Ministro de Colonizacion, quien propuso al mismo tiempo que el proyecto fuera desde luego aprobado en jeneral, pasado en informe a la Comision de Relaciones Esteriores.

El señor Martínez observó que estimaba grave la materia i que seria preferible dar lisa i llanamente el trámite de Comision al proyecto en debate, pero habiendo el señor Ministro hecho presente que la aprobacion jeneral podria tener lugar solo en favor de la idea capital, de enajenar terrenos en Magallanes, el señor Martínez asintió por su parte a ello i en el mismo sentido la Sala prestó su aprobacion al proyecto en jeneral, por asentimiento unánime, quedando acordado que pasara en informe a la Comision de Relaciones Esteriores.

A segunda hora se constituyó la Sala en sesion secreta para tratar de negocios particulares de gracia.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

Del siguiente informe de la Comision de Guerra i Marina:

«Honorable Senado:

Entre los asuntos sometidos al exámen de vuestra Comision de Guerra i Marina, existe una solicitud presentada el año 1887 por los oficiales del Ejército chileno que hizo la campaña al Perú en los años 1838 i 1839. Piden en ella que el remanente de los fondos donados por aquella República al Ejército restaurador

sea distribuido proporcionalmente entre los agraciados por el primer reparto a sus herederos.

Como esta materia está tramitándose administrativamente, la Comision os propone que mandeis pasar al archivo la espresada solicitud.

Sala de Comision, 4 de julio de 1899 —*J. J. Latorre.—Ignacio Silva Ureta —Javier Errázuriz.—Ramon Ricardo Rozas.*»

Así se acuerda.

2.º De los siguientes informes de la Comision de Guerra i Marina recaidos en las solicitudes:

De doña Dorotea del Cármen i doña Catalina Ramírez de Arellano, hijas del teniente de la independencia don Francisco Ramírez Arellano, en la que piden aumento de la pension que ahora disfrutan.

Del teniente-coronel graduado, don Tristan Plaza M., en que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro.

Del sarjento-mayor don Rodolfo Silva Lémus, en que pide abono de servicios para los efectos de su retiro.

De doña Rosa Cuitiño, viuda del piloto segundo de la Armada Nacional don José María Encina, en que pide pension de gracia; i

De doña Irene Carmona, madre-viuda del ex-sarjento-mayor don Domingo Olalquiaga, en la que pide aumento de la pension de montepío de que disfruta.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

3.º De cuatro solicitudes:

Una del ex capitán de Ejército don Alberto Gutiérrez M., en que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro.

Otra de doña Isabel Valdivieso, v. de Correa, madre del sarjento-mayor graduado don Rafael Correa, en que pide pension de gracia.

Otra de doña Elvira Carrera Pinto, en que pide aumento de la pension que disfruta por lei de 28 de setiembre de 1864 en atencion de los servicios prestados a la patria por los jenerales don José Miguel, don Ignacio i don Juan José i por el coronel don Luis Carrera.

Pasaron a la Comision de Guerra.

4.º De una solicitud de doña Rosalía Alvarez, en la que pide copia autorizada de una solicitud i sus antecedentes que presentó en 1888.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se dará la copia que se pide en esta última solicitud, en la forma acostumbrada.

Acordado.

Si al Senado le parece pasará al archivo, como lo indica la honorable Comision de Guerra en el primero de los informes a que se ha dado lectura, la solicitud a que él se refiere.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—En la sesion de mañana corresponde elejir Mesa directiva del Honorable Senado.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Entraremos a la órden del dia.

Ocupa el primer lugar en la tabla el proyecto de lei que autoriza la concesion de hijuelas de terrenos fiscales en algunas provincias de sur de la República.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei núm. 994, de 13 de enero último, que facultó al Gobierno para conceder la calidad de colono a los nacionales, no ha sido reglamentada todavía.

No ha hecho uso el Gobierno de la autorizacion que dicha lei le confiere, porque estima que la forma en que ha sido despachada producirá inconvenientes que conviene evitar i mantendrá sin solucion algunas dificultades que es oportuno resolver ántes de llevarla a la práctica.

Algunas de sus disposiciones se prestan a dudosa interpretacion i otras no han contemplado muchas circunstancias dignas de nuestra consideracion.

No hai que perder de vista que el colono está destinado a ser un pequeño propietario i a constituir en nuestra zona austral el núcleo de una raza independiente i progresista. Para que este propósito se realice, es necesario exigirle hábitos de ahorro i trabajo.

Juzgo que estos requisitos se cumplirán si se le obliga a aportar a la colonia un pequeño capital en dinero o en especies, que seria la base de la explotacion de un predio i un justificativo de sus hábitos de trabajo i de economía.

El número 1 del artículo 1.º de la citada lei de 13 de enero último, exige la condicion de saber leer i escribir para ser colono.

Esta condicion previsorá, que estimulará de una manera provechosa la instruccion popular, no podrá aplicarse en todo su rigor en algunas de nuestras rejiones del sur.

Muchas familias de medianos recursos se han creado allí un situacion especial, viviendo en terrenos fiscales, al amparo de la tolerancia administrativa.

Creo que seria justo conceder a esos pobladores, que han residido algun tiempo en el terreno e invertido capitales de alguna impor-

tancia, la calidad de colono, sin exijírseles la condicion de saber leer i escribir.

El artículo 2.º de dicha lei equipara estas concesiones de terrenos a las que se hacen a los colonos extranjeros.

Los derechos i obligaciones que fluyen de las concesiones hechas a los colonos extranjeros tienen oríjen en los contratos que ha celebrado el Gobierno con dichas colonos; contratos que han variado i varian frecuentemente i que se fundan en las disposiciones jenerales de la lei de 18 de noviembre de 1845.

Esos convenios importan al Estado fuertes desembolsos, que consisten en anticipos en dinero, en útiles de labranza, en animales, etc.

Si la disposicion del artículo 20 no aludiera a esta clase de concesiones, podria suprimirse, puesto que el artículo 1.º dispone cómo deberá efectuarse la concesion, i su forma quedaria determinada en el Reglamento que se dictaria al efecto.

A fin de facilitar el cumplimiento de la citada lei de 13 de enero de 1898, tengo el honor de proponeros su reforma en el sentido indicado i de someter a vuestra aprobacion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo primero.—Se autoriza al Presidente de la República para que pueda conceder en las provincias de Cautin, Malleco, Valdivia, Llanquihue, Chiloé hijuelas de terrenos fiscales, hasta de cincuenta hectáreas para cada padre de familia i veinte mas por cada hijo lejítimo i mayor de doce años, a los chilenos que tengan las siguientes condiciones:

- 1.ª Saber leer i escribir;
- 2.ª No haber sido condenado por crimen o simple delito;
- 3.ª Ser padre de familia;
- 4.ª Estar en posesion de un capital en dinero o especies, de trescientos sesenta pesos, a lo ménos.

La forma de la concesion se determinará por el Presidente de la República en un reglamento especial.

Art. 2.º No se exigirá la condicion del número 1.º del artículo anterior a las personas que ocupen alguna estension de tierra fiscal con permiso de la autoridad administrativa, en las provincias a que se refiere esta lei, i que justifiquen una posesion no interrumpida de tres años a lo ménos, i hayan efectuado trabajos de cerramientos i cultivos i hecho construcciones por un valor que no baje de dos mil pesos, hasta el 1.º de enero del año en curso.

Justificadas estas circunstancias podria obtener inmediatamente su título de dominio.

Art. 3.º Se autoriza al Presidente de la Re-

pública para invertir hasta cuarenta mil pesos en el cumplimiento de esta lei.

Art. 4.º Derógase la lei número 994, de fecha 13 de enero de 1898.

Santiago, 3 de setiembre de 1898.—FEDERICO ERRÁZURIZ—*J. J. Latorre.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MIERS COX.—Veo que con este proyecto va a crearse una situacion mui desfavorable a los colonos estranjeros que han venido al pais, han recibido tierras i útiles para trabajarlas, el valor de las cuales han tenido que devolver, i que han invertido en su labor sus economías i sus esfuerzos.

Ahora parece que va a repartirse tierras a los nacionales, con quienes seguramente se procederá con gran parcialidad i a quienes se va a darles tierras sin gravámen alguno, exceptuando a aquellos que no sepan leer, quienes serán compensados de su ignorancia con solo los trabajos i cultivos que hayan hecho durante tres años.

Yo considero que esto va a prestarse a grandes abusos, que va a dar lugar a toda clase de preferencias i que, léjos de tender a un resultado benéfico, va a contribuir a una mayor desmoralizacion.

Por estas consideraciones yo votaré en contra del proyecto.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Yo creo que tratándose de un asunto que es, a mi juicio, de gravedad i trascendencia, deberia estudiarse con alguna detencion i no aprobarlo sobre tabla.

Así es que yo haria indicacion para que el proyecto, sin ser aprobado en jeneral, pasara a Comision.

El señor LATORRE.—Sin que este trámite importe su aprobacion en jeneral.

El señor BALMACEDA.—Sí, señor.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion la indicacion que formula el señor Senador de Tarapacá.

El señor MIERS COX.—Yo me adhiero a la indicacion que ha formulado el señor Senador por Tarapacá.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Si ha de pasar este proyecto a Comision, me permito recomendar a la honorable Comision la conveniencia que habria en estudiar las diversas reclamaciones presentadas por los colonos nacionales de Llanquihue i Osorno que se sienten alarmados por las medidas que, de órden del Gobierno, han estado practicándose en terrenos de sus pertenencias.

Habria conveniencia en que la Comision estudiara este punto, pues ellos temen que se les arrebaten o cercenen los terrenos que poseen a justo título i piden que se les amparen en sus derechos.

Me permito, pues, hacer estas observaciones para que la Comision tenga a bien tomarlas en cuenta.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion la indicacion formulada por el honorable Senador de Tarapacá.

Si no se pide votacion, i como no ha habido oposicion, la daré por aprobada.

Aprobada.

Pasará el proyecto a la Comision de Gobierno.

Ocupa el segundo lugar en la tabla un mensaje del Ejecutivo sobre navegacion de algunos rios en el sur.

El señor BLANCO.—¿Me permite el señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BLANCO.—Ya que se ha acordado pasar a Comision este proyecto, rogaria al Senado que acordara igual trámite para un proyecto en que se establece no solo la colonizacion nacional, sino tambien la estranjera.

Me refiero a un proyecto que tiene atinjen-
cia directa con el anterior, como que establece la colonizacion de estranjeros, i en el que se autoriza al Presidente de la República para pagar el trasporte de los trabajadores que vengán para la esplotacion de las minas i del salitre.

Estos trabajadores, una vez que hayan comprobado haber ganado mil pesos los estranjeros i quinientos los nacionales, pueden pasar en calidad de colonos a las provincias australes.

Por lo que se ve, creo que hai conveniencia en que se discutan conjuntamente estos dos proyectos, que se completan mutuamente.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el honorable Senador de Santiago.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion que ha formulado el honorable Senador de Santiago.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Figura a continuacion en la tabla el siguiente Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La conveniencia de atender mejor el servicio de Colonizacion i el desarrollo creciente de la poblacion, del comercio i de la industria de la rejion comprendida entre el Bio-Bio i la provincia de Llanquihue, están haciendo sentir de tiempo atras la necesidad de proporcionar vías fáciles, espeditas i baratas para la salida de sus productos i la introduccion de los que necesitan para su comercio.

La vía obligada que para estos menesteres ha tenido hasta hoi, ha sido la línea férrea central i su ramificacion a Talcahuano, por donde se ha hecho el servicio de importacion i esportacion de la antigua frontera.

Este camino inútil de cerca de trescientos kilómetros que hacen sus productos al puerto mencionado i su vuelta hácia Europa, recargan considerablemente el valor de sus fletes i al mismo tiempo imponen al Estado gastos cuantiosos en la explotacion de aquella parte de sus líneas.

Para obviar estos inconvenientes se podria desde luego habilitar para la navegacion los rios de caudal considerable i tranquilo que cruzan la rejion mencionada i que pueden hacerse navegables hasta sus principales centros de comercio.

Se encuentran en esas condiciones, entre otros, los rios Bio-Bio, Imperial, Tolten, Valdivia i Rio Bueno.

Para habilitarlos a una navegacion fácil i segura bastaria proceder a eliminar las rompientes que embarazan el tránsito en algunos de ellos i establecer en seguida un servicio de dragaje que los ponga a salvo de los inconvenientes de los bancos arenosos.

Todavía, si en algunos de esos rios el caudal se considerara escaso, se le podria aumentar con el de otros que estén próximos.

En este caso se encuentran, por ejemplo, el Allipen i el Quepe respecto del Cautin.

La obra no ofreceria grandes dificultades, porque esas medidas son fáciles de realizar i porque con un gasto relativamente exiguo pueden obtenerse en las fundiciones i maestranzas del pais las maquinarias i elementos

necesarios para los trabajos que permitan hacer navegables aquellos rios hasta por vapores de doce piés de calado.

El valor aproximado de esos trabajos no subiria de doscientos mil pesos, cantidad pequeña si se atiende a la magnitud de los intereses que estaria llamada a servir.

Para atender a estos propósitos, tengo el honor de someter a vuestra consideracion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en la adquisicion de dragas i sus elementos accesorios destinados a habilitar para la navegacion los rios Bio Bio, Imperial, Tolten, Valdivia i Rio Bueno i los demas que se encuentren en condiciones análogas a éstos.»

Santiago, 30 de diciembre de 1898.—FEDE-
RICO ERRAZURIZ. — *Cárlos A. Palacios Z.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo del proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MIERS COX.—Nadie podria poner en duda la importancia de este proyecto, si él pudiera llevarse a efecto. Pero, para llegar a hacer navegables alguno de los rios enunciados, rios que, como casi todos los de nuestro pais, puede decirse que son torrentes, que llevan gran cantidad de arenas hasta su desembocadura, me parece que se ofrecerán muchas dificultades.

Es necesario que en este asunto haya conocimiento de informes técnicos. Talvez el Supremo Gobierno, habrá tomado, como es natural, la opinion de los marinos i de las personas que son capaces de dictaminar sobre el particular; pero aquí no consta eso, i el proyecto puede haber nacido de la buena voluntad gubernativa para facilitar la navegacion en las provincias que van a ser beneficiadas.

En la duda, pues, de que se hayan realizado esos estudios, hago indicacion para que el proyecto pase a Comision, sin ser aprobado en jeneral, deseando que la comision presente su informe en el mas breve tiempo posible, porque tengo, por mi parte, el mejor ánimo de facilitar la navegacion de los rios en las provincias del sur.

El señor LATORRE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor LATORRE.—Yo creo que habria conveniencia en deferir el conocimiento de este proyecto hasta que estuviera presente el señor Ministro del ramo, a fin de saber si, en realidad, se han hechos esos trabajos o estudios a que alude el señor Senador de Valdivia.

En este sentido adhiero a la indicacion que hace el señor Senador.

El señor MIERS COX.—Muy poco me parece que podremos adelantar con la presencia del señor Ministro. Este es un proyecto de mucha importancia. Los doscientos mil pesos que se consultan los considero una bagatela para el efecto de que se trata. Desde luego, me parece que no bastará una draga ni dos para ese servicio.

El señor LATORRE.—Se necesitaria una para cada rio.

El señor MIERS COX.—Respecto de los demas conocimientos que es necesario tener, serán los técnicos los llamados a suministrarlos. Su Señoría mismo, el señor Senador por Valparaiso, seria, entre otros, quien podria asesorar a la Comision en el estudio de este negocio.

Creo, pues, que se ganaria mucho mas con pasar el proyecto desde luego a Comision.

El señor LATORRE.—Está bien, señor; no hai inconveniente por mi parte.

El señor LAZCANO (Presidente).—Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra acerca del proyecto i de la indicacion del señor Senador de Valdivia, que están en debate?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Va a votarse la indicacion formulada por el señor Senador de Valdivia, para que el proyecto pase a Comision, sin ser aprobado en jeneral.

Fué aprobada por doce votos contra uno.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la indicacion.

Pasará el proyecto a la Comision de Gobierno.

El señor PRO-SECRETARIO.—Siguen en el orden de la tabla este otro mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei de 24 de setiembre de 1865 autorizó la redencion en arcas fiscales de censos, capellanías i toda clase de capitales vinculados, los que podrian traspasarse al Estado en su totalidad o por parcialidades, siempre que éstas no bajen de quinientos pesos i sin que puedan,

segun la lei posterior de 11 de agosto de 1869, imponer al Erario un gravámen que exceda del siete por ciento de interes anual sobre el capital efectivo que se erogue.

Conforme a esta base, el Fisco admite en sus arcas todo capital acensuado, cualquiera que sea el tipo de interes de su fundacion; i para conciliar las condiciones de ésta con el límite impuesto por la lei, el interesado debe enterar en caja fiscal la suma necesaria para que con el pago del siete por ciento que hará el Estado, se satisfaga exactamente el tanto por ciento anual fijado al capital instituido, de modo que, por ejemplo, para redimir un censo de tres mil pesos de capital i cuatro por ciento de interes anual, se entregará a la Tesorería Fiscal solo la suma de mil seiscientos catorce pesos treinta i dos centavos.

Por medio del procedimiento indicado los particulares han podido obtener considerables beneficios a la sombra de este sistema, pues para eximir sus fondos de cualquier gravámen censual inferior al tipo de interes pagado por el Fisco, les ha bastado enterar sumas muy inferiores a las que primitivamente estaban afectas al servicio del censo.

Mientras tanto, el Estado no ha reportado ni reporta de esta operacion un beneficio que pueda estimarse proporcionado a los sacrificios que le impone. En el primer tiempo, durante la vijencia del artículo 1.º de la lei de 21 de octubre de 1865, el Erario abonaba sobre estos capitales el ocho por ciento de interes, i si bien éste está hoy reducido al siete por ciento, no es posible desentenderse de que éste gravámen es muy considerable i no guarda proporcion con el tipo de interes que el Estado o los mismos particulares perciben por el depósito de sus propios fondos en los bancos.

Pero no es solamente la elevada tasa de intereses la que constituye la faz mas favorable de este negocio, sino la circunstancia de importar él un gravámen permanente, inestinguible para el Erario público, puesto que, careciendo de amortizacion, esta deuda es en realidad irredimible.

Basta enunciar este hecho para dejar declarada su gravedad e insinuada la necesidad de procurar su remedio en la medida que las circunstancias lo permitan. Hoy, sin embargo, se quiere solo poner fin a este sistema de rentas derogando las leyes que lo autorizan.

Como lo sabeis, la lei primitiva fué dictada cuando el pais se encontraba en estado de guerra i en la necesidad de procurarse recursos en el interior sin mirar por el momento a las consecuencias remotas a las medidas, o por mejor decir, con el propósito de suspenderla cuando se volviese a una situacion normal, pero que hasta ahora no se ha realizado.

Los capitales ya recibidos a censo por el Estado, en la forma mencionada, alcanzan hoy a veinte millones ciento diecinueve mil veinte pesos, o sea, los dos tercios de nuestra deuda interna, i el servicio de los intereses de esos capitales irrojan un gasto anual de ochocientos veinte mil pesos.

En mérito de ests antecedentes i ya que no es posible arbitrar desde luego medidas satisfactorias, con respecto al capital de la deuda ya constituida, tengo el honor de someter a vuestra consideracion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.º Queda abolida la redencion en arcas fiscales de los censos, capellanías i capitales vinculados de cualquiera especie.

Art. 2.º Derógase la lei de 24 de setiembre de 1865 i demas disposiciones sobre esta materia, escepto en la parte que reglamenta el servicio de las deudas de censos ya transferidas al Fisco.

Art. 3.º La presente lei empezará a rejir desde la fecha de su publicacion en el *Diario Oficial*.

Santiago, 19 de noviembre de 1897.—FEDE-
RICO ERRAZURIZ.—*Elías Fernández A.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si ningun señor Senador hace uso de la palabra ni pide votacion, daré por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente por parte del Senado, se procederá a la discusion particular.

En discusion el artículo 1.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 1.º Queda abolida la redencion en arcas fiscales de los censos, capellanías i capitales vinculados de cualquiera especie.»

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Yo creo que el asunto de que se trata no es un asunto sencillo. Entiendo que no existe informe alguno de Comision. Como el proyecto se refiere a una materia que requiere estudio, valdria la pena de enviarlo en estudio a la Comision respectiva.

El señor PINTO IZARRA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor PINTO IZARRA (Ministro de Ha-

cienda).—Con el mayor gusto acepto la indicacion que hace el honorable Senador para que pase a Comision el proyecto, porque no he tenido tiempo de imponerme de él.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra? ¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion formulada por el honorable Senador de Tarapacá.

Aprobada.

Pasará el proyecto a la Comision de Hacienda.

Sigue en la tabla el proyecto de lei que tiene por objeto separar las funciones de primera i segunda instancia que ejercen los ministros de la Corte de Cuentas.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La organizacion del Tribunal de Cuentas, establecido por la lei de 20 de enero de 1888, en lugar de la antigua Contaduría Mayor, ofrece en la práctica, en la parte relativa al juzgamiento de las cuentas, inconvenientes graves que urje remediar.

Los ministros de la Corte de Cuentas son a la vez jueces de primera instancia. Fallan como Tribunal unipersonal los juicios que les corresponden segun el turno establecido i concurren al fallo revisor del Tribunal colejiado compuesto del presidente i de los otros dos ministros.

Se nota en la práctica que las diversas cuentas sucesivas de un mismo ramo, como tesorerías, aduanas, liceos, ferrocarriles, etc., producen reparos idénticos, correspondiendo el conocimiento de los juicios a que dan oríjen a los juzgados de los tres ministros del Tribunal, i por esta circunstancia es frecuente que una misma cuestion se someta a la vez a todos los jueces con solo la diferencia de oficina o del tiempo a que se refiere. I esto acontece aun tratándose de una misma cuenta i siendo una misma persona la responsable de los cargos que produce su exámen.

Fallado el juicio en primera instancia, entra la Corte a conocer de él en apelacion o consulta, i la componen en este caso el presidente i dos ministros, estos últimos que ya han resuelto la misma cuestion en primera instancia.

Esta implicancia tan manifiesta i chocante, destruye la independenciam en el Tribunal de Alzada i hace que sus fallos no tengan las con-

diciones que se buscan en la segunda instancia de las resoluciones judiciales.

Ademas, se ha visto que esta organizacion puede dar origen a que cuestiones de apreciacion individual sean falladas en primera instancia en un sentido por dos de los ministros del Tribunal, i en otro por el ministro restante; i que al conocer de él en segunda instancia, si se trata del fallo dictado por el ministro disidente, sea necesariamente revocada por los otros dos que ya han resuelto la cuestion en sentido opuesto, cualquiera que sea la opinion del presidente del Tribunal. Si se trata del fallo de uno de los otros ministros i la opinion del presidente es contraria a él, será tambien revocado por este voto i el del ministro primitivamente disidente. De tal modo pueden resultar dentro del mismo Tribunal dos resoluciones contrarias en una misma cuestion, con motivo de una misma cuenta i que afectan la responsabilidad de un mismo funcionario.

Este inconveniente es ademas indispensable evitarlo.

La separacion de las funciones de primera i segunda instancia en el juzgamiento de los juicios de cuentas, se impone, pues, de un modo urgente, i es reclamada por los principios jenerales de nuestra lejislacion judicial.

El desarrollo que han tomado los diversos servicios públicos cuyas cuentas deben ser examinadas i falladas por el Tribunal, i el conocido número de asuntos administrativos, respecto de los cuales hai conveniencia en oír el dictámen de esta institucion, hace necesario cambiar su organizacion.

I al proponer este cambio ha creído el Gobierno de necesidad i de estricta justicia proponeros tambien se ponga en relacion las rentas de los jueces del Tribunal de Cuentas con las del personal de servicios análogos a que la lei espresamente equipara.

No ve razon para que este Tribunal que anualmente falla numerosísimos juicios sobre cuentas cuyo valor asciende a mas del doble del presupuesto jeneral de la nacion; porque está a su cargo no solo el juzgamiento de las cuentas i de gastos sino tambien de las de entradas i de múltiples operaciones entre oficinas, tengan una dotacion menor que los tribunales ordinarios, que conocen de negocios de cuantía mui inferior.

Esta diferencia se esplica por la fecha en que se presentó el proyecto para establecer el Tribunal de Cuentas, época en que las rentas de los tribunales ordinarios eran mui inferiores a las actuales.

Ha tenido tambien presente el Gobierno que los jefes de oficinas de Hacienda, llamados por la lei de organizacion del Tribunal a llenar las vacantes que ocurran en él, tienen en la

actualidad rentas superiores a las de sus miembros; i por consiguiente, no podrán llenarse sino con empleados inferiores, contraviniendo el propósito de las disposiciones de la lei.

En mérito de estas consideraciones i oído el Consejo de Estado, os propongo el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Sepáranse las funciones de primera i segunda instancia que ejercen los ministros de la Corte de Cuentas i créanse en dicho Tribunal dos juzgados encargados de fallar en primera instancia todos los juicios de cuentas en conformidad a la lei i reglamento respectivo.

Los sueldos del presidente, ministros i fiscal de dicha Corte i los de los jueces de primera instancia serán respectivamente los mismos señalados para las Cortes de Apelaciones i jueces letrados de Santiago.

El nombramiento de los jueces de primera instancia se hará en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la lei de 20 de enero de 1883.»

Santiago, 22 de noviembre de 1898.—FEDE-
RICO ERRAZURIZ.—*R. Sotomayor.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo único del proyecto.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Está informado el proyecto?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo no conozco este proyecto, i como supongo que es nuevo para el señor Ministro, seria prudente que el asunto pasara a Comision.

El señor PINTO IZARRA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor PINTO IZARRA (Ministro de Hacienda).—Acepto con gusto, señor Presidente, que pase a Comision el proyecto para tener tiempo de imponerme de él con mas detenimiento.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, ni se opone a la indicacion formulada por el honorable Senador de Santiago, pasará el proyecto a Comision.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Sigue el proyecto que autoriza la enajenacion del local que ocupa el liceo de Talca.

El informe de la Comision de Educacion i Beneficencia dice así:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Educacion i Beneficen-

cia se ha impuesto del mensaje en que S. E. el Presidente de la República solicita autorización para enajenar en subasta pública el local que ocupa el liceo de Talca, a fin de destinar una parte de lo que el remate produzca a la construcción de un nuevo liceo.

Las razones que aconsejan esta medida se hallan claramente espuestas en la parte espositiva del mensaje, i en vista de ellas la Comisión considera que podéis prestar vuestra aprobación a la autorización solicitada, a ménos que posteriormente a la presentación del mensaje hayan variado las circunstancias que lo motivaron, acerca de lo cual la Comisión no tiene antecedente alguno.

Sala de Comisiones, 6 de julio de 1898.—*M. Martínez.—Nathan Myers Cox.—Carlos Correa i Toro*»

El mensaje de S. E. el Presidente de la República es el siguiente:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Por suprema resolución de 5 de julio de 1827 (*Boletín de las Leyes*, tomo 3.º, página 124) se autorizó al vicario capitular de Santiago, doctor don José Ignacio Cienfuegos, «para fundar un instituto en la ciudad de Talca, asignándose para este objeto el convento de Santo Domingo», i previniéndose «que el Gobierno cuidará de dar a dicho establecimiento con la brevedad posible el plan de estudios que debe seguir.»

A virtud de esta resolución se creó el Instituto de Talca i se instaló en el convento de Santo Domingo, como estaba prevenido, continuando allí hasta que el terremoto de 20 de febrero de 1835 arruinó el edificio e hizo necesaria su reconstrucción en otro punto.

Para atender a su sostenimiento se dispuso en los primeros tiempos, según puede verse en las actas del Cabildo de Talca (sesión de 6 de octubre de 1827) de una suma de nueve a diez mil pesos donada por el presbítero don Gregorio A. Arriano, como albacea de la testamentaría de doña Tadea Echavarría.

Acordada la reedificación en 1838, el Cabildo, con aprobación del Gobierno, cedió no solo el terreno donde hoy funciona el liceo sino también los sitios sobrantes de la misma manzana, con el fin de que se destinaran a casas de arriendo para proporcionar rentas al establecimiento. El Gobierno, por su parte, concedió primero la suma de tres mil cuatrocientos pesos para la reconstrucción, i más tarde, en 25 de noviembre de 1839, otros cuatro mil ochocientos pesos para el mismo objeto.

Persiguiendo el Ilmo. señor Cienfuegos, Obispo ya de Concepción, los propósitos que le movieron a solicitar el permiso concedido por

supremo decreto de 5 de julio de 1827, fundó por escritura de 7 de noviembre de 1840 un patronato con el capital de veinticinco mil trescientos treinta pesos a beneficio del Instituto Literario de Talca, i destinó además otros valores en efectivo hasta completar la cantidad de treinta i dos mil novecientos cuarenta i cinco pesos, para contribuir a la terminación del edificio ya comenzado, declarando que estos bienes procedían de su propio peculio i del de los señores don Santiago Pinto i abate don Juan Ignacio Molina. Para la administración de los productos del patronato delegó sus derechos en la Municipalidad de Talca, imponiéndose la obligación de «consultar con el Gobierno en todos los casos en que así lo prevengan las leyes i decretos supremos» i la de destinar precisamente esos productos a la enseñanza de la juventud.

Finalmente, por acuerdo de 19 de enero de 1841, la Municipalidad de Talca resolvió ceder los fondos sobrantes de su presupuesto para la terminación del trabajo emprendido.

De esta manera i con estos variados recursos llegó a fundarse el Instituto, convertido hoy en liceo de primera clase i sometido al régimen que estableció para todos los colejos públicos de enseñanza secundaria la ley de 9 de enero de 1879.

La administración de sus rentas se encuentra desde hace tiempo a cargo del Fisco, quien provee con sus propios fondos a todas las necesidades de conservación, mejora i servicio del establecimiento.

Mientras tanto, el edificio construido en 1838 ha llegado a un estado de verdadera ruina, que exige su inmediata reconstrucción.

Por otra parte, la situación que con el trascurso del tiempo ha venido a ocupar el liceo en el punto más central i de mayor movimiento de la ciudad, ofrece hoy un verdadero obstáculo para el desarrollo i conveniente ubicación de los establecimientos de comercio, con perjuicio de la población i sin ventaja alguna para el liceo.

Por el contrario, se observa un notable mejoramiento en sus condiciones higiénicas, como es natural que ocurra, por haberse convertido aquel barrio en centro populoso, sin el aire i la luz suficiente para consultar las exigencias de salubridad que las casas de educación reclaman.

Hai, pues, ventaja positiva en la traslación del liceo al sitio de la Alameda, que el Fisco tiene adquirido con tal objeto, destinándose el producto de la venta del actual liceo i de las propiedades anexas, producto que se estima en no ménos de doscientos mil pesos, a la construcción del nuevo edificio.

Esta medida, cuya utilidad i urgencia es por

todos reconocida, tropieza con el inconveniente de no estar bien definidos los títulos de las propiedades que deben enajenarse, haciéndose valer derechos tanto por el Fisco como por la Municipalidad de Talca.

De la esposicion precedente resulta, sin embargo, con toda claridad, que merced al concurso jeneroso de los vecinos, señor Obispo doctor don José Ignacio Cienfuegos, abate don Juan Ignacio Molina, presbítero don Gregorio A. Arriano i don Santiago Pinto; con la cooperacion decidida del Cabildo i con los ausilios del Supremo Gobierno, se logró llevar a cabo en tiempo lejano esta obra de positivo progreso para la ciudad de Talca, i que la voluntad expresamente manifestada por todos los que han tomado parte en ella ha sido la de afianzar i perpetuar sus resultados.

Para consultar estos propósitos, i sin contrariar en lo menor la voluntad de los fundadores i cooperadores puede, pues, otorgarse al Estado la autorizacion necesaria para que enajene la propiedad i destine su producto al nuevo liceo, cuyo mantenimiento, de modo permanente i obligatorio, le impone la lei, continuando como al presente lo está en el goce de todos los derechos que se reconocen a favor de esta institucion.

Para honrar la memoria de los vecinos que con entusiasmo i desprendimiento poco comunes se dedicaron desde 1827 a promover el desarrollo de la instruccion en Talca, parece al mismo tiempo justo vincular el nombre a la institucion cuyos cimientos contribuyeron a establecer.

En mérito de lo espuesto, despues de obtenida la aprobacion de la Municipalidad de Talca, i oido el Consejo de Estado, tengo la honra de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo primero.—Autorízase al Presidente de la República para que pueda enajenar en subasta pública, ante la respectiva Junta de Almoneda, el local que ocupa el liceo de Talca i las propiedades contiguas que a dicho liceo corresponden.

Art. 2.º La enajenacion se hará en lotes con arreglo a los planos que forme la Direccion de Obras Públicas de acuerdo con la Municipalidad de Talca, debiendo dejarse el terreno necesario para el ensanche de las calles en conformidad al proyecto de transformacion de la ciudad i para la formacion de un pasaje o galería en el interior de la manzana que debe enajenarse.

Art. 3.º El Presidente de la República fijará el minimum, la forma de pago i demas condiciones de la subasta.

Art. 4.º Del producto de la enajenacion se

concederá un diez por ciento a la Municipalidad de Talca para costear los trabajos de la galería a que se refiere el artículo 2.º, i el resto se destinará a la construccion del nuevo liceo que se denominará «Liceo Cienfuegos», en el sitio que el Fisco posee en la Alameda de Talca. Su sostenimiento se hará permanentemente con fondos fiscales i con los demas ramos de entradas de que el actual liceo goza fuera del producto de las propiedades cuya enajenacion autoriza esta lei.

Santiago, 15 de junio de 1895. — JORJE MONTT.—O. *Renjifo.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—Está en discusion particular este proyecto.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Senador de Santiago.

El señor WALKER MARTINEZ.—Por haber llegado tarde a la sesion de ayer, solo hoy he podido, por los diarios, imponerme de las observaciones que hizo el honorable Senador de Aconcagua señor Silva Ureta con motivo de ciertos telegramas que Su Señoría presentó como recibidos del sur, de Temuco, i que fueron leidos en la sala.

Como el asunto me parecia sumamente grave, me propuse pedir al señor Ministro del Interior que tuviera a bien dar a conocer los datos o antecedentes que le hubieren llegado sobre los denuncios contenidos en aquellos telegramas comunicados por el señor Senador de Aconcagua.

Se hablaba de unas falsificaciones que se estaban practicando en casa de un subdelegado i de un viaje del señor Diputado don Enrique del Campo al lugar de la falsificacion.

No habiendo podido hacerlo al principio de la sesion, por no hallarse presente el señor Ministro, pido la vénia de la Cámara i del señor Presidente para rogar al señor Ministro que se sirva manifestar si ha pedido i recibido datos sobre los hechos denunciados. Si ha habido falsificacion, o si se ha asaltado la casa del subdelegado, los hechos pueden revestir gravedad. Si Su Señoría no ha recibido noticias oficiales, habré de agradecerle que cuando las reciba tenga la bondad de hacerlas conocer al Senado.

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Ministro.

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior).—Con permiso de la Cámara, por estarse ya tratando de la orden del dia, voi a dar contestacion al honorable Senador de Santiago, ya que, por asuntos del servicio, no me fué posible venir temprano a la sesion.

En la sesion de ayer, con motivo de las observaciones hechas por el honorable Senador de Aconcagua, manifesté que tan pronto como el Ministerio de mi cargo habia tenido noticia de un denunciado hecho por el señor Diputado del Campo, sobre que en Nahueltué se ejecutaban ciertos actos abusivos tendentes a falsificar actas electorales, con intervencion de un subdelegado, segun se decia, me dirigí telegráficamente al Gobernador de Nueva Imperial transcribiéndole íntegramente el denunciado contenido en el parte del señor del Campo, ordenándole que informara sin demora al Ministerio, i prescribiéndole al mismo tiempo que tomara todas las medidas conducentes a evitar o reprimir los abusos a que el denunciado se referia.

Sobre el asunto he recibido solamente los dos telegramas que envio a la Mesa, uno de ellos anterior al mio, i el otro posterior i en contestacion a él. Ruego al señor Secretario se sirva darles lectura.

El señor SECRETARIO.—Dicen así los telegramas:

«Señor Ministro del Interior.—Recibido a las 8.35 P. M.—Nueva Imperial, 3 de julio de 1899.—Subdelegado de Tirúa dice por telegrama de hoi lo siguiente:

«Anoche he sido asaltado en mi casa-habitacion como a las diez de la noche por una partida de individuos armados i capitaneados por don Enrique del Campo, Augusto Wenter, tesorero municipal; Plácido 2.º Briones, Ricardo Herrera, Fortunato Navarro, Tránsito Arriagada, Onofre Latorre, Nicasio Torres, Humberto Parodi, Froilan Búrgos i como veinte forajidos.

Estaban en mi casa de visita varios caballeros, i mediante el auxilio de ellos i de la fuerza del 7.º de caballería impedí queajaran a mi familia i cometieran todo jénero de tropelías. Este ataque criminal lo pongo hoi mismo en conocimiento del señor juez del crimen para que se sirva trasladarse a ésta i levantar en el acto el sumario, dictando entre tanto las órdenes de prision i demas que estime convenientes.

La alarma habida por esta causa US. comprenderá cómo ha sido.

Pido amparo a US. para resguardar el prestigio de la autoridad con que he sido investido i para la seguridad de mi domicilio, tan criminalmente atropellado.—*Patricio Rojas*, subdelegado.»

«Lo digo a US. para su conocimiento, agregándole que el infrascrito ha dictado providencias del caso para asegurar tranquilidad i evitar desórdenes que pueda continuar promoviendo señor del Campo en poblaciones Saavedra i Nahueltué.—*E. Gandarillas.*»

«Señor Ministro del Interior.—Moneda.—Santiago.—Telegrama recibido de Nueva Imperial el 3 de julio de 1899.—Recibido a las 11 P. M.—En respuesta telegrama de US. i ampliando mi anterior participo a US. lo que dice jefe de la fuerza de línea: como US. me ordenó me trasladara a ésta el sábado 1.º de julio a las órdenes del subdelegado. Dia de la eleccion ordenó dicho señor salieran para la subdelegacion de Tirúa cuatro soldados donde funcionarían dos mesas, los que hasta la fecha continúan en ese lugar.

Como a las nueve de la mañana de hoi el Diputado señor del Campo me manifestó que soldados del piquete de mi cargo lo habian arrojado de una casa de la subdelegacion tanto a él como a varias personas que lo acompañaban persiguiéndolos varias cuadras.

Le espresé que no tenia conocimiento de este incidente porque hasta esa hora la comision que de orden del señor subdelegado habia partido a ese lugar el dia de la eleccion no habia regresado.

Me preguntó por los nombres de los soldados i se los di.

A las diez el señor subdelegado recibe comunicacion del subdelegado de Tirúa en que pide continúe la tropa que está en ésa, pues en la noche anterior, encontrándose con su familia i varios caballeros respetables, fué asaltado su domicilio por el Diputado del Campo i veinte individuos armados de carabina i garrotes, los que empezaron a registrar sus habitaciones, amenazándolos a todos. Entónces comunicó a la fuerza que tenia a sus órdenes los hiciera salir, lo que cumplieron pacíficamente sin ofenderlos ni de palabras ni de hechos.

Como temen nuevo asalto pide continúe la tropa.

Espero de US. me ordene si puede continuar dicha tropa en ésa o si regreso con todo el piquete mañana.

Como US. ordenó.—*S. Contador*, teniente jefe del piquete.»

Infrascrito contestó lo siguiente:

«Teniente Contador.—Bajo Imperial.—No regrese hasta segunda orden i atienda órdenes del subdelegado de tierra. Haga respetar la propiedad i dé garantías a los vecinos. Proceda de acuerdo con subdelegado.»

Señores Duhalde i Burgoa están con permiso i subdelegados suplentes están en sus puestos. Ignora Gobernacion los hechos que se denun-

oian i ya se han adoptado medidas para reprimir desórdenes i dar completa garantía a los habitantes de las poblaciones nombradas.

Subdelegado Rojas pide garantías porque señor Diputado del Campo amenaza asaltar nuevamente su domicilio con una poblada. Imparto nuevas órdenes para corregir irregularidades denunciadas.

A justicia ordinaria se ha comunicado los hechos para que tambien tome medidas.—*E. Gandarillas.*

El señor RECABARREN.—Convendría que se recomendara a la oficina telegráfica receptora de estos despachos que los escribieran de una manera mas intelijible. Los errores o la falta de claridad pueden ocasionar falsas interpretaciones.

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior).—Estas son las únicas comunicaciones que el Ministerio ha recibido.

Antes de venir a la Cámara he ordenado que se envíe un telegrama al Intendente de Cautin pidiéndole, como anteriormente se habia hecho ya, que tenga al Gobierno al corriente de todo lo que en esa provincia ocurra sobre los actos electorales que se están ejecutando.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Resulta de los telegramas presentados por el señor Ministro que la casa del señor Rojas—o como se llame este caballero, cuyo nombre no sé ni he oído bien.....

El señor SECRETARIO.—El telegrama dice «don Patricio Rojas.»

El señor WALKER MARTINEZ.—Resulta, pues, que la casa de don Patricio Rojas fué asaltada por el señor del Campo, que el asalto fué repelido, con no poco trabajo, con auxilio de la fuerza pública mandada por las autoridades, i que todos los hechos han sido puestos en noticia de la autoridad judicial competente.

Me alegro de que el señor Ministro, como lo esperaba, haya pedido los antecedentes necesarios para dar cuenta de ellos a la Cámara, i felicito a Su Señoría porque, mediante esta actividad, podemos saber exactamente lo que está pasando i no nos haremos eco de informaciones calculadas para excitar la opinion en un sentido determinado. Así podremos juzgar con toda imparcialidad, con conocimiento de los antecedentes suministrados por los partidos interesados i de los informes proporcionados por quienes puedan dar noticias mas exactas, por autoridades que están léjos del fuego de esta eleccion, que parece mui ajitada.

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA URETA.—He pedido la palabra solo para decir, respecto de los telegramas leídos, que me parece sumamente raro que el señor Diputado del Campo anduviera en las altas horas de la noche capitaneando pobladas para asaltar casas despues de terminada la eleccion, i mucho mas sabiendo que habia que habérselas con fuerza de línea, fuerza mandada en vista de los temores que se habian manifestado de que se iban a producir esos asaltos.

De modo que se quiere presentar al señor del Campo como un salteador. Bien rara me parece la cosa, desde que pudo retirarse tranquilamente, a pesar de la fuerza armada que se tenia lista para repelerlo.

A esto me limito por ahora, no teniendo mas antecedentes que los telegramas que ayer puse a disposicion de la Cámara. Entretanto, quede constancia de la estrañeza que me causa la imputacion hecha a un señor Diputado de andar capitaneando pobladas para dar asalto, al lado del hecho de dejarlo retirarse de la manera mas pacífica i tranquila.

El señor RECABARREN.—¿Entonces sería supuesto el telegrama que se ha publicado con la firma del señor del Campo, en el cual se dice que fué a aquella casa porque oyó decir que allí estaban haciendo falsificaciones, siendo rechazado por fuerza de línea?

El señor SILVA URETA.—El señor del Campo dice que fué a esa casa porque supo que se estaba cometiendo en ella una falsificacion; no dice que haya ido con poblada.

El señor RECABARREN.—Dice el telegrama que fué con jente; ahora, si el telegrama es falso, es otra cosa.

El señor SILVA URETA.—Es posible que el señor del Campo no fuera solo, porque cómo iba a ir solo a la casa del subdelegado, que estaba con fuerza armada!

I bueno sería que se viera la fecha de uno i otro telegrama, porque este telegrama es de hoy i el que recibí yo es de ayer; uno es de las diez del dia i el otro de las doce de la noche.

El señor WALKER MARTINEZ.—Supongo que el telegrama contestacion al del señor Ministro tiene que ser posterior al de ayer.

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior).—El segundo telegrama es respuesta al que dirijí yo ayer en el dia tan pronto como recibí el denunciio firmado por el señor del Campo.

Por lo demas, debo agregar que dentro de la esfera que corresponde al Gobierno, se han dado al Gobernador instrucciones terminantes para que, haciendo uso de las facultades lega-

les, mantenga el orden i evite los abusos que puedan cometer las autoridades administrativas.

Lo relativo al denunciado, está entregado a la justicia ordinaria; de modo que por el proceso podrá saberse a punto fijo lo ocurrido.

El señor SILVA URETA.—Yo no digo nada respecto al señor Ministro, quien ha tomado las medidas correspondientes; i al traer los telegramas o noticias recibidas, no he pedido otra cosa que el que se eviten los abusos.

Pero con la lectura de este telegrama se ve claro que el señor del Campo no podía ir a asaltar, mucho ménos cuando el subdelegado estaba con fuerza armada, i ello se comprende mejor desde que, como se dice, fué repelido de una manera suave o pacífica, tal como se hace tratando con una persona que va desarmada.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si ningun señor Senador usa de la palabra, continuaremos con el proyecto que estaba en discusion.

Así se hará.

Corresponde considerar en particular el proyecto relativo a la venta del edificio que ocupa el liceo de Talca.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 1.º:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que pueda enajenar en subasta pública, ante la respectiva Junta de Almoneda, el local que ocupa el liceo de Talca i las propiedades contiguas que a dicho liceo corresponden.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se hace uso de la palabra i no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Artículo 2.º:

«La enajenacion se hará en lotes con arreglo a los planos que forme la Direccion de Obras Públicas de acuerdo con la Municipalidad de Talca, debiendo dejarse el terreno necesario para el ensanche de las calles en conformidad al proyecto de transformacion de la ciudad i para la formacion de un pasaje o galería en el interior de la manzana que debe enajenarse.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobado el artículo.

El señor SECRETARIO.—Artículo 3.º:

«El Presidente de la República fijará el minimum, la forma de pago i demas condiciones de la subasta.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el artículo.

El señor SECRETARIO.—Artículo 4.º i último:

«Del producto de la enajenacion se concederá un diez por ciento a la Municipalidad de Talca para costear los trabajos de la galería a que se refiere el artículo 2.º, i el resto se destinará a la construccion del nuevo liceo que se denominará «Liceo Cienfuegos», en el sitio que el Fisco posee en la Alameda de Talca. Su sostenimiento se hará permanentemente con fondos fiscales i con los demas ramos de entradas de que el actual liceo goza fuera del producto de las propiedades cuya enajenacion autoriza esta lei.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Si ningun señor Senador hace observacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Queda terminada la discusion de este proyecto.

Corresponde ocuparse del proyecto relativo a empréstitos municipales.

El señor SECRETARIO.—Dice el informe de la Honorable Comision de Hacienda del Senado:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda ha tomado en consideracion el proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados que tiene por objeto establecer que el producto de los empréstitos contraidos por las municipalidades para la ejecucion de una obra pública determinada, no es embargable, sino para responder de deudas contraidas con ocasion de esa misma obra.

Basta enunciar el objeto del proyecto para comprender su utilidad i las dificultades que está llamado a salvar en la administracion i empleo de los fondos municipales.

En consecuencia, la Comision se limita a recomendaros que le presteis favorable acogida.

Sala de Comisiones, 8 de enero de 1898.—*Alejandro Vial.*—*M. Ossa.*—*J. Rafael Salas.*—*J. Elías Balmaceda.*»

El proyecto remitido por la otra Cámara es el siguiente:

Artículo único.—El producto de los empréstitos contraidos por las municipalidades para

la ejecucion de una obra pública determinada, no es embargable sino para responder de deudas contraídas con ocasion de esa misma obra. Dichas corporaciones llevarán una cuenta especial de la inversion de los fondos correspondientes a los referidos empréstitos.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular a la vez el artículo único del proyecto a que se ha dado lectura.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

I si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Continúa en el órden de la tabla el proyecto de acuerdo relativo al pago de una indemnizacion

Dice así el informe de la Comision de Relaciones Exteriores del Honorable Senado:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Gobierno i Relaciones Exteriores ha estudiado con detenimiento los antecedentes que han dado oríjen al protocolo suscrito por los representantes de Chile i de los Estados Unidos de América, para transijir por la suma de tres mil quinientos dollars la reclamacion del súbdito británico Patrick Shields, fogonero, i en vista de ellos estima que podeis prestar aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Congreso Nacional aprueba el protocolo suscrito el 24 de mayo de 1897 por los representantes de Chile i de los Estados Unidos de América, para transijir por la suma de tres mil quinientos dollars la reclamacion del súbdito británico Patrick Shields, fogonero del buque mercante americano Kerwenaw»

Sala de Comisiones, 29 de julio de 1897.—*Federico Buga Borne.*—*Juan A. González.*—*Adolfo Eastman.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si ningun señor Senador se opone, daré por aprobado el proyecto sin tomar votacion.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Continúa el proyecto relativo al Asilo de Niñas en Temuco.

Dice así el Mensaje del Ejecutivo:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La obra de la civilizacion de las indíjenas de Arauco merece la mayor atencion de los poderes públicos del pais.

Es sabido que la raza indígena, al perder su antigua pujanza i al reconocer el dominio de la Nacion, comenzó a dejenerar con asombrosa rapidez.

No tomaba de la civilizacion los ejemplos de la virtud i las buenas costumbres. En cambio asimilaba con facilidad los vicios que la han enervado i debilitado.

La obra abnegada del misionero contribuyó a sustraerla en parte de aquella atmósfera malsana; pero como se ejercitaba especialmente sobre los adultos, no lograba enderezar completamente las costumbres adquiridas ni alcanzaba a moralizar del todo un estado social arraigado durante el trascurso de varios siglos.

La obra provechosa no ha podido satisfacer, pues, ampliamente los propósitos de civilizacion i progreso que abriga el Gobierno respecto de los aboríjenes araucanos.

La tarea de su civilizacion no puede emprenderse con éxito seguro sino por medio de la educacion de los niños.

Así lo ha demostrado la esperiencia adquirida no hace mucho tiempo, con la fundacion de establecimientos de educacion para niños indíjenas, que se han implantado en algunas poblaciones de la frontera.

Se les da en ellos educacion, i allí reciben desde su primera infancia consejos moralizadores, lecciones adecuadas a su estado social, ejemplos de virtud; que, grabados profundamente en su corazon i en su intelijencia, llevan mas tarde a la reduccion i a la familia indígena la semilla jenerosa de la civilizacion i la moral.

Se ha distinguido en esta obra bienhechora el asilo de indíjenas de las monjas de la Providencia de Temuco.

Considera el Gobierno un deber ausiliar a dicho establecimiento i estimularlo a que continúe en sus caritativos propósitos.

La construccion del asilo en Temuco se inició hace cuatro años; no ha podido ser terminado aun por falta de recursos, i hace un año se ha paralizado el trabajo completamente.

Dicha construccion constará de tres cuerpos de edificios.

En la actualidad solo se ha logrado habilitar uno de los edificios; el cual permite hoi, sin embargo, mantener ciento quince niñas indíjenas i dar educacion en una escuela a ciento cincuenta niñas pobres.

Desde 1894, en que se instaló la casa de la Providencia, han vuelto a sus familias ciento cuarenta i una niñas indíjenas con un caudal

de educacion, laboriosidad i buenas costumbres, que es prenda segura de órden i trabajo.

Muchas han constituido una familia, en conformidad a la lejislacion patria, logrando desterrar de las costumbres indíjenas la poligamia, que se mantiene aun en las antiguas fronteras como un oprobio para nuestra civilizacion.

Han instalado, ademas, una dispensaría en que suministran medicinas i asistencia médica a los enfermos pobres, i desde la fundacion de la casa han acudido a ella mas de doce mil enfermos.

Segun estudios hechos, la terminacion del edificio de la Providencia de Temuco demandará un gasto total de treinta mil pesos, incluyendo los gastos de flete por ferrocarril.

Concluido el edificio se podrán recibir doscientas niñas mas, que acudirian gustosas al establecimiento gracias al celo que han puesto en práctica las venerables monjas que lo dirijen para hacer grata su obra entre los indíjenas.

Por estas consideraciones, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese al asilo de indíjenas de las monjas de la Providencia de Temuco un auxilio extraordinario de treinta mil pesos para terminar la construccion del edificio que posee en dicha ciudad.

Santiago, 21 de mayo de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*V. Blanco.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor RECABARREN.—Me parece mui bien, considero mui justo que, ya que estas monjas se dedican a educar la raza indígena, se les facilite todos los medios necesarios para cumplir su mision. Por eso anticipo que daré mi voto al proyecto.

Pero noto en él una laguna que quisiera ver salvada. ¿A quién se va a entregar esta cantidad de treinta mil pesos? El proyecto no lo dice. No me parece natural que se vaya a decir a las monjas: «Tomén ustedes estos treinta mil pesos para que acaben su edificio.» No es ése el camino mas conveniente. El Gobierno tiene a su servicio algunos ingenieros a quienes podria encargarse la terminacion del edificio. ¿Se les daria a ellos esa cantidad o seria entregada directamente a las monjas? Esto es lo que yo quisiera saber.

Yo acepto que se dé a las monjas de Temuco esos treinta mil pesos; pero no apruebo el que quede incierta la persona que debe invertir esa suma i rendir cuenta de su inversion.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Voi a decir mui pocas para satisfacer las dudas del señor Senador de Arauco.

Tengo algun conocimiento del Asilo de la Providencia de Temuco i puedo proporcionar algunos datos al Senado.

Las relijiosas de la Providencia forman una institucion que tiene personería jurídica i pueden, en consecuencia, administrar sus propios fondos, como pasa con las de Santiago, que administran la casa llamada de la Providencia. Algo análogo paso con las de Temuco, que dependen de la Casa Central de Santiago i que, por lo tanto, tambien pueden administrar los fondos que se les confien. En virtud de esta facultad, aquellas relijiosas han iniciado la construccion de un asilo, con sujecion a los planos formados por un ingeniero. Ellas están en su derecho para hacerlo; pero si se quiere que rindan cuenta de la inversion de la suma que se les acuerda por esta lei, creo que no habrá inconveniente para establecerla en la lei misma.

Por lo demas, la obra de civilizacion a que se consagran estas monjas es de un mérito tan eminente, que no necesita encomios, como ha insinuado el señor Senador de Arauco. A mas de la escuela, mantienen un dispensario, único en Chile por su importancia material i por los servicios que presta.

Tambien debe tenerse presente que buena parte de la suma que se les acuerde por esta lei volverá a ingresar a arcas fiscales en forma de flete para los materiales que tienen que hacer llevar por los ferrocarriles del Estado. Por ejemplo, tienen que llevar la cal, i entiendo que el flete por cada carro de la Calera a Temuco no baja de doscientos pesos.

Otro tanto sucede con los ladrillos, que talvez por condiciones e inconvenientes del clima no pueden fabricarse en Temuco i que seria necesario llevar de Santiago. Por manera que esta cantidad de treinta mil pesos no va a ser otorgada a pura pérdida, pues talvez la mayor parte reingresaré a las arcas fiscales.

Pero repito que, aunque es manifiesta la justicia i aun la conveniencia del proyecto, si lo que se quiere es que se establezca en un inciso del mismo la obligacion de rendir cuenta documentada de la inversion de estos treinta mil pesos, no tengo inconveniente para que se lo haga.

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RECABARREN.—Yo siento mucho que estos treinta mil pesos que se van a dar a las monjas, tengan que invertirse en su mayor parte en fletes, i ojalá que se les diera pasaje libre, de carga. Pero lo que deseo es que la obra se haga en conformidad a un plano determinado i que se rinda cuenta documentada de la inversion de estos fondos, porque soi de opinion que de toda cantidad entregada por el Estado con un fin cualquiera, debe rendirse cuenta en esta forma.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MIERS COX.—Segun informes que tengo, el edificio está mui avanzado i ha sido construido, en mucha parte, con fondos proporcionados por los particulares.

Los cimientos están hechos, i entiendo que quedan solo por construirse los techos. Como acabo de decir, una parte de esta obra se ha llevado a cabo con erogaciones particulares, i es mui justo que acuda ahora el Estado, en su auxilio, para su terminacion.

Las noticias que he tenido a este respecto me las suministró un caballero en presencia del señor Vial, don Blas, i, segun ellas, ésta es una obra singular por su construccion, comodidad i lo adecuada al objeto; i, sobre todo, por lo poco que habia costado.

Como he dicho ántes, este edificio se encuentra construido en su mayor parte i solo le falta la techumbre. I, por lo que el honorable señor vice-Presidente acaba de manifestar, verá tambien el señor Senador por Arauco que es así.

Por mi parte, aceptaria una indicacion para que el Estado, tomando en cuenta lo benéfica que es esta institucion—porque no solo es un establecimiento de educacion moral e instructiva, sino que abarca mucho mas—auxiliara, como digo, la terminacion de este edificio con todo lo que falta. I para que se vea qué clase de servicios presta este establecimiento—fuera de la instruccion—baste saber que el año pasado la asistencia a la dispensaria alcanzó a doce mil personas, i que la concurrencia a la casa es mui considerable, porque no solo acuden a ella los que van a buscar instruccion, sino tambien los que necesitan un alivio para sus dolencias, que las monjas no pueden negarles.

Todo esto les cuesta a esas señoras una cantidad mui grande de dinero todos los años. I, estando ese edificio en aquella situacion, me parece que seria un estorbo para los fines que

allí se llenan el que se les sujetase a planos que para nada necesitan. Un encargado por el Gobierno de fiscalizar la obra iria a anular una parte de los beneficios que este proyecto contempla.

Por eso me parece mas conveniente dejar así las cosas i acordar la suma de treinta mil pesos, que es mui pequeña para la gran obra material i moral que se está haciendo allí. Baste saber que con esta clase de instituciones se reduce a los indios mas pronto i con mayor facilidad que con los ejércitos con que se ha tratado de subyugarlos en otros tiempos. Es así como, poco a poco, se les va atrayendo i haciendo que depongan su hostilidad, deseosos de llegar a la altura a que nosotros alcanzamos en materia de conocimientos científicos, literarios i relijiosos, sobre todo, relijiosos, que es a lo que yo doi mas importancia.

El señor ROZAS.—Si me permite el señor Presidente...

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede Su Señoría hacer uso de la palabra.

El señor ROZAS.—Si ningun otro señor Senador usara de la palabra, convendria votar desde luego el proyecto.

El señor SILVA URETA.—Ha dado la hora.

El señor LAZCANO (Presidente).—El señor Secretario va a dar lectura a la tabla para la sesion próxima.

El señor SECRETARIO — Dice así:

«1.º Mensaje de S. E. el Presidente de la República por el que se concede una subvencion extraordinaria de treinta mil pesos al asilo de indígenas de Temuco.

2.º Proyecto que crea el recurso de casacion.

3.º Mensaje del Presidente de la República en que propone un proyecto de lei que concede un suplemento de cuarenta i cinco mil pesos al ítem 6 de la partida 13 del presupuesto de Relaciones Exteriores.

4.º Id. id. que concede un suplemento de ochenta mil pesos a varias partidas del presupuesto de Justicia.

5.º Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para que invierta cuatro mil francos o su equivalente en moneda chilena en pagar al maestro de relojería de la Escuela de Artes, don Pablo Lebas, el sueldo correspondiente al presente año.

6.º Proyecto de la Cámara de Diputados que dispone que las municipalidades que hayan recibido o que en adelante recibieren alguna subvencion fiscal para el servicio de agua potable, la proporcionarán gratuitamente a los Ferrocarriles del Estado i a los establecimientos de beneficencia i de enseñanza nacional gratuita.

7.º Id. de la id. que concede el permiso requerido por el Código Civil a la «Sociedad de Beneficencia Italiana de Tacna» para conservar un bien raíz.

8.º Id. id. que concede el mismo permiso a la Sociedad Union Evanjélica.

9.º Id. id. que concede el mismo permiso para conservar un bien raíz a la Sociedad Iglesia Evanjélica Alemana de Santiago.

10. Id. de la id. que concede a don Ricardo Körner el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el cargo de cónsul de la República de Bolivia en Valdivia.

11. Id. id. que concede a don Eduardo Moore el permiso requerido por la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de cónsul jeneral de Nicaragua en Santiago.

12. Proyecto que reorganiza el servicio de correos i telégrafos.»

El señor SILVA URETA.—¿Me permite una pregunta el señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SILVA URETA.—Supongo que se publicarán mañana los telegramas a que se ha dado lectura.

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor; se publicarán todos.

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior).—Los traje, señor, comprendiendo que el señor Senador por Aconcagua desearia estar al corriente de este asunto e imponerse de ellos. No hai, por lo tanto, inconveniente por mi parte para que se publiquen.

El señor WALKER MARTINEZ.—Naturalmente. Todo documento que se lee en sesion pública, en la Cámara, debe publicarse.

El señor LAZCANO (Presidente).—Esa es la costumbre.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.

